



Instituto Nacional para la  
Evaluación de la Educación  
México

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación  
Junta de Gobierno

## INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN JUNTA DE GOBIERNO

### TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del día 31 de marzo de 2016, en la Sala de Juntas del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, ubicada en Avenida Barranca del Muerto No. 341, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, con el propósito de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se reunieron:

#### PRESIDENCIA:

**Mtra. Sylvia Irene Schmelkes del Valle.** Consejera Presidenta del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

#### INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

**Dra. Teresa Bracho González.** Consejera de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

**Dra. Margarita María Zorrilla Fierro.** Consejera de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

**Dr. Eduardo Backhoff Escudero.** Consejero de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

**Mtro. Gilberto Ramón Guevara Niebla.** Consejero de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**Mtro. Luis Salvador Castillo Montes,** Titular de la Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social. Secretario Técnico.

Barranca del Muerto No. 341, Col. San José Insurgentes, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03900, México, D.F.  
Tel.: (55) 5482 -0900 [www.inee.edu.mx](http://www.inee.edu.mx)

Página 1 de 14

## INVITADOS:

**Lic. Luis Felipe Michel Díaz.** Contralor Interno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

**Lic. Miguel Ángel de Jesús López Reyes.** Titular de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

**Dr. Francisco Miranda López,** Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

**Mtro. Agustín Caso Raphael.** Titular de la Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

**Lic. Jorge Antonio Hernández Uralde.** Titular de la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

**Lic. José Roberto Cubas Carlín.** Coordinador de direcciones del INEE en las entidades federativas.

**Mtro. Agustín Eduardo Carrillo Suárez.** Director General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

La Mtra. Sylvia Schmelkes del Valle presidió la sesión de conformidad con el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Informe de cumplimiento de acuerdos anteriores.

4. Solicitud de acuerdo para autorizar los Lineamientos para la selección del personal docente y técnico docente que aspire a desempeñar funciones de asesoría técnica pedagógica de manera temporal en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE 07-2016.
5. Solicitud de acuerdo para autorizar los Lineamientos para la selección de personal con funciones de dirección que aspiren a desempeñar tareas de asesoría técnica en otras escuelas en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE 08-2016.
6. Solicitud de acuerdo para autorizar la Convocatoria para la participación como observadores en el concurso de oposición para el ingreso al servicio profesional docente en educación básica y media superior y en el concurso para la promoción de docentes a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017.
7. Toma de conocimiento por parte de la Junta de Gobierno del Informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2015 del Instituto Nacional para La Evaluación de la Educación.
8. Toma de conocimiento por parte de la Junta de Gobierno del Informe del dictamen del auditor externo de los estados financieros y presupuestales 2015, así como el informe de las operaciones reportables del Instituto Nacional para La Evaluación de la Educación.
9. Asuntos generales.
10. Cierre de la sesión.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### 1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

En uso de la palabra, la Mtra. Sylvia Schmelkes preguntó al Secretario Técnico, previa verificación de la lista de asistencia (**Anexo 1**) si existe el quórum legal necesario para llevar a cabo la presente sesión, lo cual es confirmado; enseguida manifestó: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 24, 31, 39, 42 y 45 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 16 y 20 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, declaro instalada la Tercera Sesión Ordinaria de 2016 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

## 2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

La Presidenta sometió a la consideración de la Junta de Gobierno el Orden del Día propuesto en la carpeta electrónica que les fue puesta a disposición con antelación a la presente sesión

Los integrantes de la Junta aprobaron el siguiente acuerdo:

<b>Acuerdo</b> <b>SOJG/3-16/01,R</b>	Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.
---	--

## 3. Informe de cumplimiento de acuerdos anteriores.

El Secretario Técnico dio lectura al informe de cumplimiento de aquellos acuerdos tomados por la Junta de Gobierno que precisaron alguna actividad posterior. Los integrantes de la Junta de Gobierno aprobaron el siguiente acuerdo:

<b>Acuerdo</b> <b>SOJG/3-16/02,R</b>	Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XVIII; 16, fracción IV; 18, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno tiene conocimiento del informe de seguimiento relativo a los acuerdos adoptados en sesiones anteriores.
---	---

## 4. Solicitud de acuerdo para autorizar los Lineamientos para la selección del personal docente y técnico docente que aspire a desempeñar funciones de asesoría técnica pedagógica de manera temporal en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE 07-2016.

La Consejera Presidenta expuso a las señoras y señores consejeros que los antecedentes relativos al presente punto de acuerdo fueron puestos a disposición de la mesa con antelación a la presente sesión.

*Handwritten signature and initials*

*Handwritten signatures and initials*

*Handwritten signature*

El Dr. Francisco Miranda López solicitó a los integrantes de la Junta de Gobierno que los puntos del orden del día 3 y 4 puedan verse de manera conjunta ya que se abordan de manera muy parecida, y expresó que se trata de tres actualizaciones respecto de documentos que ya fueron aprobados por la Junta de Gobierno durante el año 2015. Comentó que en los dos Lineamientos hay dos figuras importantes, que son el asesor técnico pedagógico con carácter de temporal, y el asesor técnico que un director de escuela puede ofrecer a otro de preescolar. Lo que se dice es que la selección de estas figuras está a cargo de las figuras estatales como las Secretarías o los organismos desconcentrados estatales, y que la selección de estas figuras debe hacerse bajo los lineamientos que expida el Instituto. La Dra. Margarita Zorrilla Fierro cuestionó si desde el año pasado fue normada la posibilidad de que un director asesorara a otro, respondiendo el Dr. Francisco Miranda López en sentido afirmativo. Comentó que de los 7614 maestros que se presentaron al examen el año pasado solamente el 42% obtuvo un carácter de idóneo, lo que consideró es un número bajo. La Dra. Teresa Bracho González preguntó si esto abarca a educación básica y media superior, lo que el Dr. Francisco Miranda López respondió en sentido afirmativo. Continuó el Dr. Miranda comentando que la candidatura a estas plazas ha sido baja, con poca concurrencia de maestros. Solicitó a la Junta de Gobierno el uso de la voz al Mtro. Eliseo Erno Orozco Reyes para que amplíe la información sobre el particular.

En uso de la voz, el Mtro. Orozco comentó a los presentes que los dos lineamientos que se ponen a consideración de la Junta de Gobierno son muy similares y por lo tanto se abordan en la misma presentación. Explicó que el antecedente del LINEE-07-2016 es el LINEE-06-2015 Y para el LINEE-08-2016 lo es el LINEE-07-2015, así como la estructura general de los mismos. La Dra. Margarita Zorrilla Fierro expresó que sabía que uno de los criterios que se incorporarían es que ya hubieran pasado por la evaluación de desempeño y que tuvieran resultado de "suficiente", pero consideró que es necesario que el nivel se ubique en "bueno"; además de ello se cuestionó que es lo que sigue además de los lineamientos que emite el INEE, y planteó la necesidad de expresarse de manera más clara para corroborar que efectivamente todo ello se esté llevando a cabo. La Dra. Teresa Bracho González comentó que en este caso se está hablando de los ATP de movimiento lateral con nombramiento temporal, y que en ese tenor no le hace sentido que se establezca como una causa del cese de la función por fallecimiento del asesor, lo que consideró obvio e innecesario. En otro punto, comentó respecto de la baja participación en el concurso a las plazas de ATP y consideró que es necesario solicitarle a la CNSPD y a las autoridades educativas locales que hagan un esfuerzo para promover la participación en el concurso de esas plazas.

Con respecto a la evaluación de desempeño, consideró que en unos años sería idóneo que el estándar se deje en bueno, pero quizás por esta ocasión lo más adecuado sea mantenerlo en suficiente, ya que solo aplica al 10 por ciento de los docentes que se evaluaron. Cuestionó el cómo se hará la evaluación de la actitud en el desempeño de la función, Sugirió que la propia dirección general de lineamientos señale

cómo hacer el seguimiento o acompañar con análisis de la información a la evaluación que se propone. También comentó que es necesario evitar que sea solo con funciones de tutor, y consideró necesario cuidar ello por la centralidad que tiene la figura de ATP en el SATE. Cuestionó si queda salvado el tema de que no sea nombrado sólo al inicio del ciclo escolar, sino preferiblemente al inicio del ciclo con la posibilidad de ser incorporado ya iniciado el ciclo.

El Dr. Eduardo Backhoff Escudero comentó que es pertinente que se revise que en el título tercero se señala que se mejoró la redacción de las fracciones cuarta y quinta y se agregó la fracción tercera, pero comentó que nunca aparece la tercera, además de haber encontrado textos repetitivos, sugiriendo que se uniforme la redacción. Igualmente expresó la duda relacionada con el capítulo quinto donde se señala que se enviarán al Instituto todas las constancias que acrediten, y cuestionó si en todos los casos de manera individual se está considerando que se mande esa información. Por último, comentó respecto de las responsabilidades administrativas, en el sentido de que hay divergencias con respecto a lo expresado en el artículo 19 de ambos lineamientos.

La Mtra. Sylvia Schmelkes del Valle comentó que los lineamientos no hacen referencia a los contenidos de la evaluación, y que ello es función de la Dirección General de Evaluación de Docentes, por lo que en ese sentido debería anotarse. También anotó que hay una serie de artículos que lo que hacen es repetir el contenido de la Ley del Servicio Profesional Docente, por lo que solicitó que se revise tal cuestión. El Mtro. Agustín Carrillo Suárez observó lo siguiente en relación con el artículo 15, fracción III; de ambos lineamientos, al citar "por no haber tenido méritos suficientes" señalando que es una fórmula muy usada en documentos reglamentarios, pero que en el futuro deberá definirse la forma de identificar dicho "mérito suficiente", consideró que queda vago o subjetivo en la aplicación que hace la autoridad educativa.

El Lic. Jorge Antonio Hernández Uralde comentó que una solución a lo observado por la maestra Sylvia Schmelkes del Valle, sería definir correctamente el contenido de la ficha técnica, ya que ésta es el referente, y entonces determinar elementos mínimos de lo que debe contener la misma. La Dra. Teresa Bracho González comentó que algo que han intentado establecer estos lineamientos es contrarrestar los usos y costumbres en la definición de los ATP en la administración educativa en general, explicando que por eso es que han iniciado muy ligeros ya que no se ha querido hacer un proceso de evaluación en estricto sentido debido a la falta de capacidad para hacer una propuesta, señalando además que tampoco había capacidad institucional en los estados para hacer evaluaciones adicionales. Expresó que habría que valorar qué es lo que se ha hecho en las fichas técnicas y que por ello es valioso realizar el ejercicio de supervisión para evaluar lo que se ha hecho. La Mtra. Sylvia Schmelkes del Valle comentó que es posible acordar que sí se incluya este capítulo de ampliación respecto a qué se entiende por ficha técnica. El Dr. Francisco Miranda López expuso que la Secretaría y la Coordinación deseaban hacer de lado esta figura

pedagógica en particular, debido a diversos temores, entre ellos, el que personas vinculadas con las comisiones sindicales pudieran colarse por esta vía, y recordó que la Coordinación insistió en que la vía de formación del ATP sería la de promoción, y que ellos mismos habían definido un criterio mediante el cual en la lista de prelación a los más bajos podría dárseles el cargo de temporales aprovechando lo que la propia ley dispone en cuanto a que habría un período de dos años de inducción. Comentó que finalmente estos supuestos no se actualizaron debido a que no hubo demanda. Comentó además que en los lineamientos emitidos por la SEP, pero basados en los criterios emitidos por el INEE, generaron la figura de asesor técnico pedagógico con la modalidad de tutor. Expresó que no ha sido adecuada la supervisión de la aplicación de los lineamientos debido a que el trabajo se ha centrado en la supervisión de los procesos relacionados con los concursos de ingreso y promoción docente. Consideró que lo siguiente es delimitar una ruta muy clara de supervisión. En cuanto hace a la evaluación del mérito, comentó que en los propios lineamientos establecen la obligación de las autoridades educativas estatales de establecer los mecanismos de evaluación al efecto, aunque ello implica la definición de criterios para realizar dicha evaluación por parte del INEE. El Dr. Eduardo Backhoff Escudero preguntó si eso también aplica al artículo 12 de los Lineamientos, y consideró que también deben generarse criterios para la selección.

La Dra. Teresa Bracho González consideró que si se establecen criterios grandilocuentes, las zonas escolares se verán imposibilitadas para entender y asumir esos procesos de evaluación tan sofisticados. Explicó que por ello se sugirió que en tanto no haya una demanda fuerte por la función de ATP en su carácter de promoción, se mantuviera esta figura en lo más cercana posible a las necesidades reales de operación. La Dra. Margarita Zorrilla Fierro consideró que si lo expuesto es la motivación para el sentido de los Lineamientos, debería estar inscrita en el documento respectivo en alguna de sus partes, y estimó que es preciso denominar adecuadamente los criterios técnicos. El Dr. Francisco Miranda López consideró que si la medida de generar criterios es aplicable a los ATP, también debería serlo para los tutores. El Mtro. Agustín Carrillo Suárez comentó que se invoca el numeral 48 de la Ley del Servicio Profesional Docente en los documentos que se analizan, y que por esa razón tiene sentido que se establezca un referente para efectos de que no cualquier autoridad educativa estatal determine lo que considere pertinente. El Dr. Francisco Miranda López comentó que la Coordinación del Servicio Profesional Docente ha resuelto este problema emitiendo criterios precisamente. El Dr. Eduardo Backhoff Escudero se manifestó de acuerdo con la línea de resolver vía la emisión de criterios técnicos, y expresó que no necesariamente en los criterios técnicos se debe tener puntos de acuerdo, sino que simplemente se orienta la evaluación para que haya ciertos cumplimientos. La Mtra. Sylvia Schmelkes del Valle consideró que en el caso de los criterios de revocación sí se debe ser muy claro y conceptualizar adecuadamente lo que se considera es un mal desempeño, precisamente por las implicaciones legales.

La Dra. Margarita Zorrilla Fierro expresó su deseo de regresar a comentar sobre el criterio de resultado, considerando que el mismo resulta inocuo, dado que en el punto final no importa si se ha sostenido evaluación de desempeño, y por lo tanto, consideró que no tiene sentido establecer dicho criterio, y cuestionó entonces a quien se desea alentar para que cubran estas posiciones. El Dr. Eduardo Backhoff Escudero señaló que si se tiene personal que ha sido evaluado en desempeño con resultados de bueno, dicho personal debería acceder a la función sin necesidad de evaluación, y que sólo en el caso de que no se tengan docentes con el nivel de bueno, entonces se procede al concurso de oposición. La Mtra. Sylvia Schmelkes del Valle comentó que sí debería establecerse el nivel en bueno, dado que con ello también se le da un mayor prestigio a la función y ello es un mensaje positivo en el sentido de que la figura de ATP es importante para la escuela. El Dr. Francisco Miranda López recordó que la figura tutores se estableció el nivel de suficiente para ellos, con la idea de no desincentivar. Comentó que la figura de ATP es una plaza de promoción, y que la figura de ATP lateral es un reconocimiento o incentivo. El Lic. Jorge Antonio Hernández Uralde comentó que una forma de resolver el tema del nivel del logro de la evaluación es estableciéndolo como criterio y no como un requisito y que habría que pensar el diseño de la ficha técnica en ese sentido. El Mtro. Agustín Carrillo Suárez propuso si en un artículo transitorio se puede establecer la obligación de emitir los criterios correspondientes por parte del INEE.

No habiendo más comentarios, la Consejera Presidenta propuso a las señoras y señores consejeros se apruebe el punto en cuestión, y pidió a los miembros de la Junta que se manifestaran en votación respecto del acuerdo propuesto, siendo aprobado; por lo que pidió al Secretario Técnico dar lectura al mismo, que quedó como sigue:

<b>Acuerdo SOJG/3-16/03,R</b>	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, segundo párrafo; 29, fracciones I y II; y 30 de la Ley General de Educación; 3, 4, fracción XXVI; 7, fracciones I y III; 45, 46, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14,15, fracción III; 22, 28, fracciones I y III; 38, fracciones VI y XXII; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para la selección del personal docente y técnico docente que aspire a desempeñar funciones de asesoría técnica pedagógica de manera temporal en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-07-2016. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.
-----------------------------------	---

**5. Solicitud de acuerdo para autorizar los Lineamientos para la selección de personal con funciones de dirección que aspiren a desempeñar tareas de asesoría técnica en otras escuelas en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE 08-2016.**

La Consejera Presidenta expuso a las señoras y señores consejeros que los antecedentes relativos al presente punto de acuerdo fueron puestos a disposición de la mesa con antelación a la presente sesión.

La Consejera presidenta manifestó que respecto de este punto del orden del día y por tratarse de la misma razón, quedó debidamente discutido en el punto anteriormente tratado.

No habiendo más comentarios, la Consejera Presidenta propuso a las señoras y señores consejeros se apruebe el punto en cuestión, y pidió a los miembros de la Junta que se manifestaran en votación respecto del acuerdo propuesto, siendo aprobado; por lo que pidió al Secretario Técnico dar lectura al mismo, que quedó como sigue:

<b>Acuerdo SOJG/3-16/04,R</b>	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, segundo párrafo; 29, fracciones I y II; y 30 de la Ley General de Educación; 3, 7, fracciones I, III y X; 45, 46, 47, 49, 50 y 51 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14,15, fracción III; 22, 28, fracciones I, III y X; 38, fracción VI y XXII; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para la selección de personal con funciones de dirección que aspiren a desempeñar tareas de asesoría técnica en otras escuelas en educación básica y media superior para ciclo escolar 2016-2017. LINEE-08-2016. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.
-----------------------------------	--

**6. Solicitud de acuerdo para autorizar la Convocatoria para la participación como observadores en el concurso de oposición para el ingreso al servicio profesional docente en educación básica y media superior y en el concurso para la promoción de docentes a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017.**

La Consejera Presidenta expuso a las señoras y señores consejeros que los antecedentes relativos al presente punto de acuerdo fueron puestos a disposición de la mesa con antelación a la presente sesión.

El Dr. Francisco Miranda López expuso el punto en cuestión, comentando que se pretende emitir la convocatoria durante la siguiente semana, con la finalidad de abrir los trabajos de aproximación con las organizaciones que van a participar, y por ello se plantea la solicitud de acuerdo para contar con el tiempo suficiente. Comentó que también se considera la participación de padres, madres y tutores, por lo que ya se tiene contacto con el CONAPASE. El Mtro. Eliseo Orozco comentó que el antecedente inmediato es la convocatoria del año pasado. Expuso las generalidades de la convocatoria en cuanto a requisitos, plazos y procesos que se llevarán a cabo. Explicó que se está convocando a organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, Instituciones de Educación Superior, asociaciones de padres de familia, padres y madres de familia que deseen participar. Comentó además las limitantes a la participación.

La Dra. Margarita Zorrilla Fierro expresó su preocupación con respecto a la participación de madres, padres y tutores, en el sentido de que la misma pueda desbordarse, y comentó además que la determinación que citó "...los interesados en participar como observadores podrán asistir a la reunión de capacitación...", cuestionó si en ello no se asume ninguna obligación por parte de los participantes. El Mtro. Orozco comentó que esto responde al caso de las organizaciones civiles en donde concurren sus representantes legales y luego estos replican la capacitación a sus agremiados. La Dra. Margarita Zorrilla Fierro comentó que en ese caso hay que clarificarlo de esa manera. El Lic. Luis Felipe Michel Díaz comentó que la fundamentación, por cuanto hace al artículo 44 de la Ley del Instituto en su fracción II, no tiene que ver con el caso en cuestión, así como el artículo 38 fracción XXIII y el artículo 44 de la Ley del Servicio Profesional Docente, en donde el primero no existe y el segundo consideró que tampoco es aplicable. El Mtro. Agustín Carrillo Suárez puntualizó que antes de la publicación de esta convocatoria debe revisarse por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y que ello aún no ha sucedido. La Dra. Teresa Bracho pidió que se ubicara en qué apartado se señala que los padres de familia solo participan como observadores en los concursos de ingreso, y la particularización de que los sindicatos sí pueden participar como observadores en los concursos de promoción. Igualmente comentó que es preciso señalar cómo penalizar a estas organizaciones que no cumplen con los criterios o que no hacen el reporte de observación. La Mtra. Sylvia Schmelkes del Valle comentó que el mayor castigo posible es excluirlos de futuras observaciones, y comentó respecto de la restricción establecida de dar entrevistas a medios, y se cuestionó si ello no sería una limitación indebida a la libertad de expresión.

No habiendo más comentarios, la Consejera Presidenta propuso a los miembros de la Junta de Gobierno se apruebe el punto en cuestión, y pidió a los mismos que se manifestaran en votación respecto del acuerdo propuesto, siendo aprobado; por lo que pidió al Secretario Técnico dar lectura al mismo, que quedó como sigue:

<p><b>Acuerdo SOJG/3-16/05,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 51, 52 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-09-2015; 57, 58 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para la promoción de docentes a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-10-2015; la Junta de Gobierno aprueba la Convocatoria para la participación como observadores en el concurso de oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior y en el concurso para la promoción de docentes a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en Educación Básica y Media Superior para el Ciclo escolar 2016-2017. Publíquese en la página de Internet del Instituto y en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	--

**7. Toma de conocimiento por parte de la Junta de Gobierno del Informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2015 del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.**

La Consejera Presidenta expuso a las señoras y señores consejeros que los antecedentes relativos al presente punto de acuerdo fueron puestos a disposición de la mesa con antelación a la presente sesión.

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes expuso las particularidades del tema en cuestión, señalando que se entregó oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dada la obligación de esta instancia de integrar dicha información y hacer entrega de la misma a la Cámara de Diputados. Señaló además las generalidades del contenido de dicho informe. Resaltó además algunas cifras relacionadas con el informe en cuestión respecto del ejercicio del gasto del Instituto. El Lic. Luis Felipe Michel Díaz comentó la necesidad de respetar la normatividad en cuanto hace a la disposición y devolución de excedentes presupuestales.

No habiendo más comentarios, la Consejera Presidenta propuso a las señoras y señores consejeros se apruebe el punto en cuestión, y pidió a los miembros de la Junta que se manifiesten en votación respecto del acuerdo propuesto, siendo aprobado; por lo que pidió al Secretario Técnico dar lectura al mismo, que quedó como sigue:

Barranca del Muerto No. 341, Col. San José Insurgentes, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03900, México, D.F.  
Tel.: (55) 5482 -0900 [www.inee.edu.mx](http://www.inee.edu.mx)

Página 11 de 14

<b>Acuerdo SOJG/3-16/06,R</b>	Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX; 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, fracción I inciso f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1°, 4°, fracciones IX y XII; 52, 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2°, fracciones VI y IX; 8 y 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno toma conocimiento de la información que se enviará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su integración a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015.
-----------------------------------	---

**8. Toma de conocimiento por parte de la Junta de Gobierno del Informe del dictamen del auditor externo de los estados financieros y presupuestales 2015, así como el informe de las operaciones reportables del Instituto Nacional para La Evaluación de la Educación.**

La Consejera Presidenta expuso a las señoras y señores consejeros que los antecedentes relativos al presente punto de acuerdo fueron puestos a disposición de la mesa con antelación a la presente sesión.

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes expuso el tema, señalando que el dictamen emitido por el Auditor Externo resultó sin salvedades, en este caso Russell Belford México Contadores Públicos y Asesores de Negocios, dando opinión de que los estados financieros han sido preparados con todos los aspectos importantes de conformidad con las disposiciones relevantes en materia financiera, y que lo mismo sucede con el caso de los estados presupuestarios. Resaltó también los resultados de las adquisiciones en materia de arrendamientos, bienes y servicios, en donde fue revisada una muestra y en la cual no se identificaron incumplimientos.

No habiendo más comentarios, la Consejera Presidenta propuso a las señoras y señores consejeros se apruebe el punto en cuestión, y pidió a los miembros de la Junta que se manifiesten en votación respecto del acuerdo propuesto, siendo aprobado; por lo que pidió al Secretario Técnico dar lectura al mismo, que quedó como sigue:

<b>Acuerdo SOJG/3-16/07,R</b>	Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 84 del Estatuto Orgánico de Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno toma conocimiento del dictamen del auditor externo de los estados
-----------------------------------	---

financieros y presupuestales 2015, así como el Informe de las operaciones reportables del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Publíquese en el Portal de Obligaciones de Transparencia.
--

## 9. Asuntos generales.

No hubo asuntos generales en esta sesión.

## 10. Cierre de la sesión.

No habiendo otro asunto que abordar y agotado el orden del día, la Consejera Presidenta manifestó que siendo las 12:00 horas del día de la fecha se dio por concluida esta sesión y agradeció la participación de los asistentes

  
**Mtra. Sylvia Irene Schmelkes del Valle**  
Consejera Presidenta

  
**Dr. Eduardo Backhoff Escudero.**  
Consejero.

  
**Dra. Teresa Bracho González**  
Consejera





**Mtro. Gilberto Ramón Guevara  
Niebla**  
Consejero

**Dra. Margarita María Zorrilla Fierro**  
Consejera

**Mtro. Luis Salvador Castillo Montes**  
Secretario Técnico

Forman parte de esta acta los anexos siguientes: Anexo al punto 1. Lista de asistencia.

---

---

**LISTA DE ASISTENCIA**

**MTRA. SYLVIA IRENE SCHMELKES DEL VALLE**  
Consejera Presidenta de la Junta de Gobierno

  
**DRA. TERESA BRACHO GONZÁLEZ**  
Consejera de la Junta de Gobierno

  
**DRA. MARGARITA MARÍA ZORRILLA FIERRO**  
Consejera de la Junta de Gobierno

  
**DR. EDUARDO BACKHOFF ESCUDERO**  
Consejero de la Junta de Gobierno

  
**MTRO. GILBERTO RAMÓN GUEVARA NIEBLA**  
Consejero de la Junta de Gobierno

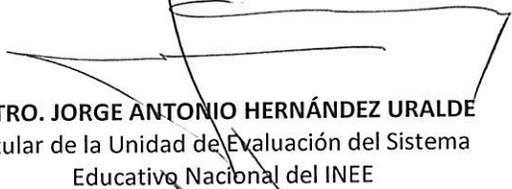
  
**SECRETARIO TÉCNICO**

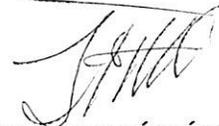
**MTRO. LUIS SALVADOR CASTILLO MONTES**  
Titular de la Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social

**INVITADOS**

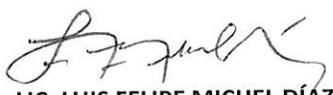
**LIC. GUSTAVO ULLOA LÓPEZ**  
Director General Adjunto de la Unidad de Evaluación  
del Desempeño

  
**MTRO. AGUSTIN CASO RAPHAEL**  
Titular de la Unidad de Información y Fomento  
de la Cultura de la Evaluación del INEE LIC.

  
**MTRO. JORGE ANTONIO HERNÁNDEZ URALDE**  
Titular de la Unidad de Evaluación del Sistema  
Educativo Nacional del INEE

  
**MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS LÓPEZ REYES**  
Titular de la Unidad de Administración del INEE

  
**DR. FRANCISCO MIRANDA LÓPEZ**  
Titular de la Unidad de Normatividad y Política  
Educativa del INEE

  
**LIC. LUIS FELIPE MICHEL DÍAZ**  
Contralor Interno del INEE

---

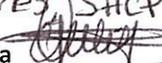
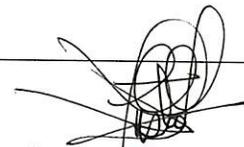
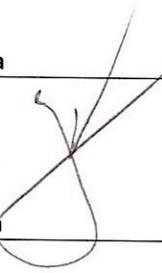
---



**MTRO. AGUSTÍN EDUARDO CARRILLO SUÁREZ**  
 Director General de Asuntos Jurídicos

**LIC. JOSÉ ROBERTO CUBAS CARLIN**  
 Coordinador de Direcciones del INEE en las Entidades  
 Federativas.

**OTROS ASISTENTES**

<p>Olivia Valdovinos Sarabia                  Directora de Análisis y Seguimiento a Evaluaciones SITEP                  Nombre, cargo y firma </p>	<p>                  Susana Justo Garza                  Nombre, cargo y firma</p>
<p>                  Eliseo Erno Orozco Reyes.                  Director de Lineamientos                  Nombre, cargo y firma</p>	<p>Edwin C. Ramirez Diaz                  Dir. de lo Contencioso                  Nombre, cargo y firma </p>
<p>Nombre, cargo y firma</p>	<p>Nombre, cargo y firma</p>
<p>Nombre, cargo y firma</p>	<p>Nombre, cargo y firma</p>
<p>Nombre, cargo y firma</p>	<p>Nombre, cargo y firma</p>